

Carta de Compromisos de parques y jardines de Alcobendas

CATÁLOGO DE SERVICIOS

CANALES DE COMUNICACIÓN

	Presencial	Página web	Correo postal y electrónico	Teléfono
■ Creación de infraestructuras verdes públicas	●	●	●	
■ Mantenimiento, conservación y mejora de las infraestructuras verdes públicas	●	●	●	●
■ Tramitación administrativa de autorizaciones	●	●	●	●
■ Educación ambiental	●	●	●	●

Plano de situación de los principales parques



1. Valdelacasa.
2. Fuentelucha.
3. Galicia.
4. Castilla La Mancha.
5. Andalucía.
6. Navarra.
7. Comunidad de Madrid.
8. Cataluña.
9. Víctimas del Terrorismo.
10. Jardín de la Vega.
11. El Juncal.



Impreso en papel reciclado

Todos sabemos que uno de los grandes atractivos de Alcobendas son sus parques y jardines. A cada paso, la naturaleza interior de la ciudad nos ofrece una oportunidad para pasear, hacer deporte, jugar con los más pequeños o contagiarnos de aire limpio y salud. Los árboles y las plantas siempre han simbolizado el crecimiento, y ahora también simbolizan el desarrollo sostenible que tanta influencia tiene en nuestras estrategias y objetivos a la hora de desarrollar políticas beneficiosas para todos.

La implicación del Ayuntamiento de Alcobendas con la calidad del aire, el embellecimiento de la ciudad y el desarrollo de zonas de esparcimiento, así como con el mantenimiento y cuidado permanente de nuestros parques y jardines públicos, en definitiva, el medio ambiente en Alcobendas, queda plasmada en esta Carta de Compromisos, que permite a los vecinos conocer lo que estamos haciendo y las exigencias con las que trabajamos. Se trata, además, de un interés que compartimos con todos ustedes, pues cada persona es responsable también de cuidar y fomentar el buen uso de los espacios verdes públicos de la ciudad.

En mi nombre, y en el de todo el personal del Ayuntamiento, les reitero nuestro compromiso con la calidad, la accesibilidad, el medio ambiente y el impulso a la colaboración entre la Administración y los vecinos para seguir cuidando con esmero los parques de Alcobendas, que son los parques de todos.

Nos vemos en Alcobendas.

Ignacio García de Vinuesa
Alcalde de Alcobendas



COMPROMISOS

1. LIMPIEZA DIARIA

Para garantizar un adecuado estado de conservación y uso de los parques y jardines públicos, limpiaremos las papeleras, las áreas infantiles, los *pipicanes* y los aseos higiénicos de lunes a domingo, antes de las 12 horas.

2. LIMPIEZA DE PINTADAS

Eliminaremos la totalidad de las pintadas en el mobiliario urbano de los parques y jardines públicos en un plazo máximo de siete días naturales; en 24 horas en el caso de las pintadas ofensivas.

3. MANTENIMIENTO

Una vez al año realizaremos un estudio del estado de los árboles de las zonas verdes públicas que tengan una edad superior a cinco años, con el objeto de identificar las acciones necesarias para minimizar el riesgo de caídas de ramas o árboles.

4. PLANTACIONES

Para dar color a nuestra ciudad, cada año haremos al menos dos plantaciones y reposiciones de plantas de flor de temporada adaptadas a nuestro clima en las medianas y rotondas públicas.

5. EQUIPAMIENTOS

Las zonas verdes públicas de más de 5.000 m² que se creen o remodelen dispondrán, como mínimo, de áreas de juegos infantiles, zonas *biosaludables*, espacios de libertad para perros y aseos higiénicos. Facilitaremos la información de sus anteproyectos y un buzón de sugerencias en la web municipal.

6. FUENTES PARA BEBER

Repararemos las averías en fuentes de beber en 48 horas desde la detección de la incidencia.

7. AUTORIZACIONES DE USO

La concesión de autorizaciones de ocupaciones y rodajes en parques y jardines públicos se gestionará en un plazo máximo de 20 días.

8. EVALUACIÓN DE ZONAS VERDES

Los parques y jardines públicos se revisarán y evaluarán de manera integral al menos una vez al mes para garantizar el adecuado estado de conservación y limpieza.

9. INFORMACIÓN DEL ESTADO DE PARQUES

Facilitaremos información mensual sobre el estado de los parques en la web municipal, indicando su grado de calidad.

10. CALIDAD

Lograr que los vecinos de Alcobendas valoren su satisfacción con los parques y jardines públicos de la ciudad con una puntuación igual o superior a 7 (0-10).

MISIÓN

Planificar y ejecutar la creación, conservación y mejora de las zonas verdes públicas, tomando como referencia prácticas ambientales sostenibles.





RECOMENDACIONES PARA UN SERVICIO MÁS RESPONSABLE

- Las zonas verdes de Alcobendas son responsabilidad de todos. Una actitud cívica y responsable contribuye a facilitar que estén en perfectas condiciones de uso.
- Respeta las plantas y los animales. Recuerda que son seres vivos.
- Utiliza las papeleras.
- Usa de forma correcta el mobiliario urbano: bancos, mesas, fuentes...
- Asegúrate de que los niños usen los juegos infantiles de forma adecuada y segura.
- Haz uso de bicicletas, patines o balones en las zonas reservadas para ello.
- Los perros deberán ir siempre atados salvo en los horarios autorizados (consulta el *Espacio GUAU* de www.alcobendas.org) y en las zonas de libertad para ellos.
- Procura que tus mascotas utilicen los *pipicanes* y, si no es así, recoge siempre sus excrementos.
- No des comida a los animales, para evitar su desequilibrio alimentario y su proliferación.
- Si escuchas música, el volumen no debe molestar a otras personas.
- Comunica a los servicios municipales cualquier incidencia que detectes (pintadas, animal suelto, averías en fuentes...).

UBICACIÓN Y HORARIOS

Dirección: Departamento de Medio Ambiente.
Plaza Mayor, 1. 28100 Alcobendas.

Teléfono: 91 659 76 00 (extensiones 2320 y 2075).
Teléfono de Atención 010.

Correo electrónico:
m.ambiente@aytoalcobendas.org

Página web:
www.alcobendas.org

Horario de atención al público:
De lunes a jueves, de 9 a 14:30 h, y los viernes o último día laborable de la semana, de 9 a 13:30.
Verano: de lunes a viernes, de 9 a 13:30 h.

Horario del teléfono de Atención 010:
De lunes a viernes, de 8:30 a 14:30 y de 16 a 19 h.
Sábados, de 10 a 13 h.

Accesos:
Transporte particular: Nacional I, salidas 14 y 17.
Autobús: L 2 , C 10, C 11, 151, 827, 827A y N101.
Metro: línea 10, estación Manuel de Falla.

Tren: línea C4 Parla-Alcobendas-San Sebastián de los Reyes.

Horario de parques con cerramiento perimetral:

PARQUE DE CATALUÑA:

Apertura general: a las 8 h.

Cierre:

Del 1 de noviembre al 31 de marzo: a las 21 h.

Del 1 de abril al 14 de junio: a las 23 h.

Del 15 de junio al 15 de septiembre: a la 1 h.

Del 16 de septiembre al 31 de octubre: a las 23 h.

PARQUE COMUNIDAD DE MADRID:

Apertura todo el año: a las 5:30 h. A.M.

Cierre todo el año: a las 00:30 h. A.M.

Fuentes para beber:

Las fuentes para beber permanecerán sin suministro de agua en los meses de noviembre a marzo para evitar las roturas de cañerías motivadas por las heladas.



NORMATIVA APLICABLE

- Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.
- Ordenanza Reguladora de Protección de espacios públicos en relación con su limpieza y retirada de residuos, aprobado por el Pleno Municipal el 31/10/2000.
- Ordenanza para el Ahorro de consumo de agua, BOCM del 26/12/2001.
- Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid.
- Ordenanza Reguladora del Uso de huertos urbanos, BOCM de 04/08/2012.
- Ordenanza para la Instalación de terrazas de veladores, BOCM de 11/08/2012.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ordenanza para la Convivencia, BOCM de 11/12/2013.
- Ordenanza de Animales, BOCM de 23/08/2014.
- Procedimientos de Sugerencias y Reclamaciones 260, 261, 262 y 263, de 05/09/2014, y 453, de 21/01/2015, del Ayuntamiento de Alcobendas.
- Ordenanza de Protección contra la contaminación

acústica, BOCM de 27/11/2014.

- Ordenanzas Fiscales y Precios Públicos del Ayuntamiento de Alcobendas.
- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial.
- Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid.
- Otra normativa que resulte de aplicación.
- Acuerdo pleno 14 de Julio de 2015: “Usos no agrarios de herbicidas químicos en el término municipal de Alcobendas”.

Medidas de subsanación, reparación o compensación

Las reclamaciones por incumplimiento de los compromisos declarados en esta Carta se dirigirán a su Departamento responsable a través de la plataforma de sugerencias y reclamaciones. Si se comprobare la realidad de las mismas, el/la responsable responderá con una carta de disculpa, comunicando las medidas adoptadas. El incumplimiento de los compromisos declarados en esta Carta no dará lugar a responsabilidad patrimonial.

